

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente acuerdo:

“Levantar, con efectos de las 10:00 h. del 10 de mayo de 2023, la suspensión cautelar acordada el 8 de mayo de 2023, de la negociación, en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones de NH HOTEL GROUP, S.A. (NH), y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta, como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.

La CNMV recuerda a los inversores que cualquier exclusión debe pasar por la realización de una opa a precio debidamente justificado. A tenor de la información publicada por NH sobre el rango de valor calculado por el experto aportado por MINOR INTERNATIONAL PUBLIC COMPANY LTD., la CNMV no consideró suficientemente justificado el rango de valor 4,81-5,68€ para proceder a una exclusión. Por tanto, salvo que las perspectivas de negocio o de estructura de costes de la compañía se deteriorasen, o se produjesen variaciones significativas de los parámetros de mercado, con la información disponible hoy la CNMV no aprobaría a priori un precio de exclusión inferior al extremo superior de dicho rango. Esta información es especialmente relevante para los accionistas que puedan estar considerando vender su participación en mercado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

ALMIRALL, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. (“**Almirall**” o la “**Sociedad**”), en su reunión de 5 de mayo de 2023, acordó aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos (el “**Aumento de Capital**”). Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de Almirall por la referida Junta General, dicho Consejo, también en fecha 5 de mayo de 2023, ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del Aumento de Capital aprobado por la referida Junta General. Los principales términos y condiciones del Aumento de Capital son los que se detallan a continuación:

1. Importe del Aumento de Capital y acciones a emitir: El capital social se aumenta en un importe de 453.788,40 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.781.570 acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Almirall actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,12 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada “Reservas Voluntarias”, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 967.182.520,47 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2022, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Almirall, KPMG Auditores, S.L., con fecha 17 de febrero de 2023 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall de 5 de mayo de 2023.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare asignado y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cuarenta y ocho (48) derechos de asignación gratuita, los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 11 de mayo de 2023 (*last trading date*) y que figuren legitimados como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 15 de mayo de 2023. A cada acción antigua de Almirall le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 18 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada *last trading date*, esto es, del 12 al 29 de mayo de 2023 (el "**Periodo de Negociación de Derechos**"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Compromiso de Compra. Almirall ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 11 de mayo de 2023, y que figuren legitimados como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 15 de mayo de 2023, y que se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado (el "**Compromiso de Compra**"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Almirall al precio de 0,184 euros brutos por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 11 primeros días naturales del Periodo de Negociación de Derechos.
7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. Asignación incompleta. El acuerdo de Aumento de Capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Almirall adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por la Sociedad a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación de Derechos, el Consejo de Administración de Almirall, o en quien este delegue, procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.
9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Almirall, o en quien este delegue, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta reservas voluntarias en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.
10. Admisión a cotización. Almirall solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

11. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, Almirall ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Compañía (www.almirall.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Barcelona, 11 de mayo de 2023.- D. Daniel Ripley Soria, El Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del 11 de mayo de 2023.

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, IBERDROLA, S.A., comunica lo siguiente:

“Hacemos referencia a nuestras comunicaciones de otra información relevante de fechas 14 de marzo y 28 de abril de 2023 (con números de registro 21.343 y 22.261, respectivamente), relativas a la aprobación y el lanzamiento del programa de recompra de acciones propias, respectivamente, por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (la “Sociedad”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 17 de junio de 2022 bajo el punto 19 del orden del día (el “Programa de Recompra”). En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el período transcurrido entre el 28 de abril y el 9 de mayo de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:”

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€)
28/04/2023	IBE.MC	Compra	XMAD	832.109	11,77
28/04/2023	IBE.MC	Compra	AQXE	19.998	11,745
28/04/2023	IBE.MC	Compra	CEUX	781.495	11,766
02/05/2023	IBE.MC	Compra	XMAD	1.068.285	11,738
02/05/2023	IBE.MC	Compra	TRQX	125.000	11,745
02/05/2023	IBE.MC	Compra	AQXE	105.000	11,749
02/05/2023	IBE.MC	Compra	CEUX	510.000	11,743
03/05/2023	IBE.MC	Compra	XMAD	1.081.397	11,724
03/05/2023	IBE.MC	Compra	TRQX	117.000	11,718
03/05/2023	IBE.MC	Compra	AQXE	101.000	11,720
03/05/2023	IBE.MC	Compra	CEUX	532.119	11,714
04/05/2023	IBE.MC	Compra	XMAD	435.129	11,691
04/05/2023	IBE.MC	Compra	TRQX	39.694	11,694
04/05/2023	IBE.MC	Compra	CEUX	142.856	11,691
05/05/2023	IBE.MC	Compra	XMAD	386.299	11,763
05/05/2023	IBE.MC	Compra	CEUX	340.000	11,765
08/05/2023	IBE.MC	Compra	XMAD	205.937	11,779
08/05/2023	IBE.MC	Compra	CEUX	115.882	11,783

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A., comunica lo siguiente:

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

“El Consejo de Administración de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. (“ROVI” o la “Sociedad”) convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 15 de junio de 2023, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria. La asistencia a este evento corporativo podrá realizarse asimismo en forma remota o telemática en los términos que se indican en este anuncio. Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación de esta Junta General Ordinaria de Accionistas, son los que comprende el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 y de la propuesta de dividendo complementario.
 4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.
 5. Composición del Consejo de Administración: Ratificación y/o reelección, en su caso, de consejeros por el plazo estatutario.
 - 5.1. Reección, en su caso, de D. Marcos Peña Pinto como consejero externo independiente, por el plazo estatutario.
 - 5.2. Ratificación y reelección, en su caso, de Dña. Teresa Corzo Santamaría como consejera externa independiente, por el plazo estatutario.
 6. Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2023.
 7. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2023.
 8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.”
- Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., comunica lo siguiente:

“Soltec comunica que ha obtenido las Autorizaciones Administrativas Previas (AAP) para dos proyectos en la región de Murcia con una capacidad total que asciende a 290 MW. Dichos proyectos se encuentran en co-desarrollo con TotalEnergies, con un porcentaje de participación del 35% Soltec y 65% TotalEnergies.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de Información Privilegiada publicada el 28 de marzo de 2023 (núm. registro 1815), relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de PRISA (el “Programa de Recompra”) al amparo de la autorización conferida a su favor por acuerdo de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de junio de 2022, bajo el punto décimo del orden del día, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y con los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento

Anuncios Communications

Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, PRISA comunica que, durante el periodo transcurrido entre el 3 de mayo de 2023 y el 9 de mayo de 2023 (ambos incluidos), la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones que se detallan a continuación sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.”

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
03/05/2023	PRS	Compra	XMAD	45.708	0,37439
04/05/2023	PRS	Compra	XMAD	28.659	0,36748
05/05/2023	PRS	Compra	XMAD	40.389	0,37960
08/05/2023	PRS	Compra	XMAD	39.283	0,38842
09/05/2023	PRS	Compra	XMAD	39.661	0,39475

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A., comunica lo siguiente:

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

“El Consejo de Administración de “COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. S.A.” (CLEOP) convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá en el Salón La Goleta del Hotel Sercotel Sorolla Palace, Avenida Cortes Valencianas, nº 58, Valencia, el día 13 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, quedando asimismo convocada para el día 14 de junio a la misma hora y en el propio lugar, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los particulares del siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2022, así como de la gestión del Consejo durante el mismo periodo y aplicación de resultados. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del grupo consolidado, correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.- Votación consultiva del Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Cuarto.- Delegación de facultades para elevar a público los precedentes acuerdos, con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en cuanto fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.- Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

AVISO**OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BODEGAS RIOJANAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BODEGAS RIOJANAS, S.A., comunica lo siguiente:

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

“El Consejo de Administración de BODEGAS RIOJANAS, S.A., en sesión de fecha 3 de mayo de 2023, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de junio de 2023 a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria como se prevé, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 17 de junio de 2023, en segunda convocatoria. Según prevé el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha decidido permitir la asistencia a esta Junta General mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta General. La Junta General de Accionistas se celebrará en el salón de Actos de Bodegas Riojanas, S.A. sito en la ciudad de Cenicero (La Rioja), calle Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.-Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.- Informe del Presidente del Comisión de Auditoría.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2022, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.

Cuarto.- Propuesta de reelección de auditores para el ejercicio 2023.

Quinto.- Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sexto.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento y/o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.- Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2022.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Ruegos y Preguntas.

Décimo.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, y delegación de facultades a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma. Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.”

Madrid, 10 de mayo de 2023

A V I S O**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE COMUNICADA POR FLUIDRA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FLUIDRA, S.A., comunica lo siguiente:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de Fluidra celebrada en el día de hoy, 10 de mayo de 2023, ha aprobado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que transcribimos a continuación y que el pasado día 31 de marzo de 2023 fueron comunicados a través de Comunicación de Otra Información Relevante bajo el número 21686:

Punto Primero: Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Acuerdo aprobado

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 y formulados por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. en fecha 30 de marzo de 2023.

Punto Segundo: Aprobación del estado de información no financiera consolidado de Fluidra, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Acuerdo aprobado

Aprobar el estado de información no financiera consolidada incluida en el informe de gestión consolidado de Fluidra, S.A.

Punto Tercero: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Acuerdo aprobado

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Fluidra, S.A. finalizado el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A reservas voluntarias: 129.978.025,35 euros

Punto Cuarto: Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

Acuerdo aprobado

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. durante el ejercicio social 2022.

Punto Quinto: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a reservas.

Acuerdo aprobado

Aprobar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a reservas voluntarias de libre disposición por importe de 0,70 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo, lo que supone un dividendo total máximo de 134.490.349 euros si la distribución se realizara sobre la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad (considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 192.129.070 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas).

El dividendo se abonará en dos pagos, en cada fecha de pago y por los importes brutos por acción que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):

- Primer pago – 5 de julio de 2023: importe total máximo a distribuir de 0,35 euros.
- Segundo pago – 5 de diciembre de 2023: importe total máximo a distribuir de 0,35

euros.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

En caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que este se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustará en consecuencia. En todo caso, el importe total máximo a distribuir en cada fecha de pago no podrá superar los importes anteriormente indicados (esto es, la cantidad máxima de 67.245.174,50 euros con cargo a reservas voluntarias de libre disposición en la primera fecha de pago y 67.245.174,50 euros con cargo a reservas voluntarias de libre disposición en la segunda fecha de pago).

Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente (incluyendo determinar las fechas exactas en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo), designar a la entidad o entidades que vayan actuar como agentes de pago y suscribir el o los correspondientes contratos en los términos y condiciones que estime convenientes, disponer de cuentas corrientes al efecto, realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

Punto Sexto: Modificación del artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Acuerdo aprobado

Modificar el artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales, que tendrá en lo sucesivo el siguiente tenor literal:

“Artículo 36. – Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración estará formado por trece (13) miembros.

La Junta General deberá procurar que, en la medida de lo posible, en la composición del Consejo de Administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya la amplia mayoría respecto del de consejeros ejecutivos. Asimismo, el número de consejeros ejecutivos deberá ser el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad.

Las definiciones de las diferentes clases de consejeros serán las que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital en cada momento.

En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

El carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento."

Punto Séptimo: *Fijado en trece el número de consejeros, en caso de*

aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 6 del orden del día, nombramiento de los siguientes consejeros.

Primer apartado: *Nombramiento de Doña Aedhmar Hynes como Consejera independiente de la Sociedad.*

Acuerdo aprobado

Nombrar a Doña Aedhmar Hynes, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A., por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de consejera independiente.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de Doña Aedhmar Hynes en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Doña Aedhmar Hynes y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de Doña Aedhmar Hynes fue precedida por la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de marzo de 2023.

Segundo apartado: *Nombramiento de Don Manuel Puig Rocha como Consejero dominical de la Sociedad.*

Acuerdo aprobado

Nombrar a Don Manuel Puig Rocha, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A., por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de consejero dominical.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de Don Manuel Puig Rocha en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de idoneidad de Don Manuel Puig Rocha y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de Don Manuel Puig Rocha fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de marzo de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Punto Octavo: *Reelección de Don Jorge Valentín Constans Fernández como Consejero independiente de la Sociedad.*

Acuerdo aprobado

Reelegir a Don Jorge Valentín Constans Fernández, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A., por el plazo de dos (2) años, con la categoría de consejero independiente.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la reelección de Don Jorge Valentín Constans Fernández en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023; (ii) dicha propuesta de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Don Jorge Valentín Constans Fernández y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de reelección de Don Jorge Valentín Constans Fernández fue precedida por la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de marzo de 2023.

Punto Noveno: *Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2022.*

Acuerdo aprobado

Votar favorablemente al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de Fluidra, S.A. para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2022 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Punto Décimo: *Aprobación de un Plan Global de compra incentivada de acciones de Fluidra, S.A. para los empleados del Grupo Fluidra*

Acuerdo aprobado

(A) Aprobar un plan global de compra incentivada de acciones de Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad") dirigido a empleados del Grupo Fluidra, incluyendo al personal directivo excepto los Consejeros Ejecutivos de Fluidra ("Empleados") de acuerdo con los siguientes términos y condiciones básicos (en adelante, "ESPP" o el "Plan"):

1. Descripción del Plan: El Plan ofrece a los Empleados la posibilidad de destinar parte de su retribución fija a la adquisición de acciones de Fluidra con un descuento del quince (15) por cien (100) sobre su valor de mercado. Con la implantación del Plan, Fluidra pretende (i) crear una estructura de retribución competitiva que refuerce la posición del Grupo Fluidra como empleador de confianza para atraer y retener talento, (ii) ser coherente con sus valores y con su política de ESG, (iii) incentivar el grado de involucración de los Empleados con la marcha del Grupo Fluidra, alineando sus intereses con los de los accionistas, (iii) mejorar la percepción que los Empleados tienen de su compensación y (iv) alinearse con las mejores prácticas retributivas.

2. Destinatarios del Plan: Serán destinatarios del Plan, respecto de cada año natural de duración, los Empleados que cumplan el requisito de antigüedad de un año en la fecha de inicio del periodo de adhesión al Plan respecto de ese determinado año. El Plan se implantará por países en varias fases, siendo los países de la primera fase España, Estados Unidos y Australia. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Consejero Delegado de Fluidra, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordará los países a incluir en las posteriores fases de implantación del Plan. Los destinatarios que se adhieran al Plan mediante el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en cada momento al efecto se denominarán, en lo sucesivo, los "Partícipes".

3. Duración del Plan: El Plan, dividido en años naturales, tendrá una vigencia mínima en los años 2023 y 2024, pudiendo el Consejo de Administración acordar su prórroga. Cada año natural de vigencia del Plan, tendrá un periodo de adhesión ("Periodo de Adhesión") y un periodo de adquisición de acciones ("Periodo de Entrega") durante el que mensualmente los Partícipes adquirirán acciones de Fluidra. Está previsto que el Periodo de Entrega del ESPP del año 2023 comience durante el mes de julio de 2023. El Periodo de Entrega del ESPP del año 2024 comenzará en el mes de enero de 2024.

4. Procedimiento de adquisición: Los Partícipes tendrán la posibilidad de destinar mensualmente, durante el Periodo de Entrega, parte de su retribución fija a la adquisición de acciones de Fluidra por su valor de mercado con un descuento del quince (15) por cien (100).

5. Número máximo de acciones a entregar en ejecución del Plan: El número máximo de acciones de Fluidra a entregar a los Partícipes en ejecución del Plan no podrá exceder de 500.000.

6. Procedencia de las acciones a entregar en ejecución del Plan: Las acciones a entregar a los Partícipes en ejecución del Plan podrán ser, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, (a)

acciones de Fluidra en autocartera que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Fluidra como cualquiera sociedad de su Grupo; o (b) acciones de nueva emisi3n de Fluidra

(B) Para la puesta en marcha y efectiva implantaci3n del ESPP, se acuerda facultar al Consejo de Administraci3n de Fluidra con expresas facultades de subdelegaci3n, para que implante, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan en los t3rminos y condiciones que considere m3s convenientes para el inter3s social, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, p3blicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanaci3n, rectificaci3n, modificaci3n o complemento del presente acuerdo y, en particular, a t3tulo meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (i) Formalizar y ejecutar el ESPP, cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para su mejor ejecuci3n.
- (ii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del ESPP en todo lo no previsto en el presente acuerdo.
- (iii) Interpretar, corregir, aclarar y completar el ESPP en todo lo no previsto en el presente acuerdo.
- (iv) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentaci3n complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo p3blico o privado a efectos de la implantaci3n, ejecuci3n y liquidaci3n del ESPP, incluyendo, en caso de ser necesaria, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.
- (v) Realizar cualquier actuaci3n, declaraci3n o gesti3n ante cualquier organismo, entidad o registro p3blico o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorizaci3n o verificaci3n necesaria para la implantaci3n, ejecuci3n y liquidaci3n del ESPP.
- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(vi) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al ESPP.

(vii) Determinar el mecanismo para que la Sociedad adquiera o emita las acciones a entregar a los Part3cipes, la forma de financiar dicha adquisici3n o emisi3n de acciones, la fecha en la que finalmente comience el Periodo de Entrega en cada caso (pudiendo retrasarse, por razones t3cnicas u operativas, la fecha de comienzo del Periodo de Entrega inicialmente previsto en el apartado 3 anterior) y en general realizar cualesquiera actuaciones sean necesarias o convenientes para la ejecuci3n de dicha adquisici3n o emisi3n de acciones.

(viii) Negociar, pactar y suscribir contratos de cualquier tipo, entre otros, de contrapartida y liquidez con las entidades financieras o de otro tipo que libremente designe, en los t3rminos y condiciones que estime adecuados, sean necesarios o convenientes para la mejor implantaci3n, ejecuci3n o liquidaci3n del Plan, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el r3gimen jur3dico aplicable a algunos de los Part3cipes o a determinadas sociedades del Grupo Fluidra o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de an3loga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jur3dica o la consecuci3n de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el dep3sito, custodia, tenencia y/o administraci3n de las acciones entregadas a los Part3cipes en el marco del ESPP.

(ix) Adaptar el contenido del ESPP, en los t3rminos que considere conveniente, a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia que, en su opini3n, afectasen de forma significativa a los objetivos y condiciones b3sicas inicialmente establecidos.

(x) En la medida en que el r3gimen jur3dico aplicable a algunos de los Part3cipes o a determinadas sociedades del Grupo Fluidra as3 lo requiera o aconseje o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de an3loga naturaleza, adaptar las condiciones b3sicas indicadas, con car3cter general o particular.

(xi) (Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantaci3n, desarrollo, ejecuci3n, liquidaci3n y buen fin del ESPP.

Punto D3cimoprimer0: Delegaci3n de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Acuerdo aprobado

Delegar en el Consejo de Administraci3n, con expresas facultades de sustituci3n en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a p3blico los acuerdos adoptados en la presente Junta

y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

AVISO

OTRA INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, REPSOL, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de marzo de 2023 (número de registro 1800) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día (el “**Programa de Recompra**”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 3 y el 9 de mayo de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
03/05/2023	REP.MC	Compra	XMAD	213.000	12,588
03/05/2023	REP.MC	Compra	CEUX	76.000	12,581
03/05/2023	REP.MC	Compra	TQEX	24.463	12,569
03/05/2023	REP.MC	Compra	AQEU	25.800	12,574
04/05/2023	REP.MC	Compra	XMAD	328.000	12,705
04/05/2023	REP.MC	Compra	CEUX	131.000	12,707
04/05/2023	REP.MC	Compra	TQEX	29.000	12,707
04/05/2023	REP.MC	Compra	AQEU	32.000	12,710
05/05/2023	REP.MC	Compra	XMAD	358.000	13,006
05/05/2023	REP.MC	Compra	CEUX	135.000	13,009
05/05/2023	REP.MC	Compra	TQEX	29.622	13,018
05/05/2023	REP.MC	Compra	AQEU	31.954	13,016
08/05/2023	REP.MC	Compra	XMAD	362.000	13,152
08/05/2023	REP.MC	Compra	CEUX	131.000	13,146
08/05/2023	REP.MC	Compra	TQEX	25.766	13,166
08/05/2023	REP.MC	Compra	AQEU	31.000	13,161
09/05/2023	REP.MC	Compra	XMAD	312.000	12,995
09/05/2023	REP.MC	Compra	CEUX	128.000	12,990
09/05/2023	REP.MC	Compra	TQEX	26.000	12,990
09/05/2023	REP.MC	Compra	AQEU	29.000	12,988

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 2023

